

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 15 de Octubre de 1892.

Número 240.

### ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

#### CALENDARIO.

OCTUBRE.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Sábado 15—SANTA TERESA DE JESÚS, virgen; san Bruno, obispo y mártir; san Severo, obispo y confesor.

#### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

*Poder Ejecutivo.*

Decreto.

#### SECRETARIAS DE ESTADO.

*Cartera de Instrucción Pública.*

Acuerdos N. 1323. Aprueba lo dispuesto por una Junta de Educación. N. 1324. Suprime una plaza. N. 1325. Autoriza el nombramiento de Juntas provisionales de Educación. N. 1326. Accede a una solicitud.

*Cartera de Gobernación.*

Acuerdo N. 12. Aprueba un detalle.

*Cartera de Policía.*

Acuerdo N. 115. Hace un nombramiento en reposición.

*Cartera de Fomento.*

Acuerdo N. 66. Suprime dos empleos y recarga funciones.

*Cartera de Hacienda y Comercio.*

Acuerdo N. 103. Manda pagar una prima.

*Cartera de Marina.*

Telegrama.

*Documentos varios.*

INSTRUCCION PÚBLICA.

Detalle.

GOBERNACION.

Registro de la Propiedad. Registro Civil. Actas de visitas.

*Administración Judicial.*

Edictos.

*Régimen Municipal.*

Avuencios.

#### SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 3.

JOSÉ JOAQUÍN RODRÍGUEZ,  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

DE LA

REPÚBLICA DE COSTA RICA,

CONSIDERANDO:

1º)—Que el artículo 109 de la

Ley General de Educación Común sólo admite hipoteca á los Tesoreros Escolares para garantizar la buena administración de los fondos que se les confían.

2º)—Que tal exigencia hace difícil conseguir Tesoreros idóneos en algunos distritos en que, por ser tan exiguas las rentas escolares, ninguna persona quiere otorgar garantía hipotecaria para administrarlas,

En uso de las facultades extraordinarias de que se halla investido,

DECRETA:

Artículo 1º—Cuando por el motivo indicado no fuere posible, á juicio de la Secretaría de Instrucción Pública, cumplir con lo dispuesto en el artículo 109 de la citada ley, podrá aceptarse á los Tesoreros Escolares garantía fiduciaria á satisfacción de la respectiva Junta de Enseñanza.

Art. 2º—Tal garantía será consignada en documento privado que otorgará el Tesorero electo junto con el fiador que lo garantice, ante el Inspector de Escuelas á que pertenezca el distrito que lo nombre. El Presidente de la Junta respectiva deberá concurrir también al otorgamiento para aceptar la obligación. Las firmas de los otorgantes serán autorizadas por un Notario Público ó Cartulario, en la forma que prescribe el artículo 80 de la Ley de Notariado. El documento así extendido tiene fuerza y efecto de escritura pública.

§ Unico.—Esta obligación no causa ningún derecho fiscal y los del Notario ó Cartulario serán anotados en la razón de autenticidad extendida, para que el Tesorero los adate en la cuenta de su administración.

Art. 3º—Queda así adicionado el artículo 109 antes referido.

Dado en la Casa Presidencial, en San José, á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública,

MANUEL V. JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA,  
CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública  
N. 1323.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Octubre de 1892.

Con presencia del acta de la sesión celebrada por la Junta de Enseñanza de San Joaquín de Heredia, el 3 de Setiembre próximo pasado, en que acordó vender la antigua casa de escuela, por estar instalados ya los planteles de educación en el nuevo edificio y por ser necesaria esa medida, con el fin de allegar los recursos indispensables para atender á las exigencias de la enseñanza y no gravar con un nuevo detalle al vecindario; vistos los favorables informes vertidos sobre el particular por los señores Gobernador é Inspector de escuelas de la provincia y de conformidad con lo establecido por el artículo 88 de la ley,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar lo dispuesto por la Junta de Educación referida.—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

Nº 1324.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Octubre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Suprimir la plaza de ayudante de la escuela de varones de Cirrí de Grecia, por ser muy reducido el número de alumnos que la frecuentan.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

Nº 1325.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Octubre de 1892.

En atención á que según informa el Inspector de Escuelas de la provincia de Cartago, los vecindarios de Chis y San Juan carecen de planteles de Educación; á que hay en ambos número suficiente de niños en edad escolar para establecer escuelas mixtas en aquellas localidades, y á que los vecinos se encuentran muy bien dispuestos con respecto á la enseñanza,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el nombramiento de Juntas de Educación provisionales en los referidos caseríos, á efecto de que provean de los locales y enseres necesarios para crear en tiempo oportuno las escuelas.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

N. 1326.

Palacio Nacional.

San José, 13 de Octubre de 1892.

Vista la instancia del señor Pascual Castillo, director de la escuela de varones de Santiago de Atenas, en que solicita licencia para separarse del ejercicio de sus funciones por el término de tres meses, con el goce de la tercera parte de su sueldo; con presencia del certificado médico-legal con que acredita su enfermedad; del favorable informe vertido por el Inspector de Escuelas de Alajuela, y de conformidad con lo establecido por el artículo 12 del Reglamento de Educación Común,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Acceder á lo solicitado por el señor Castillo y nombrar para que lo reemplace, durante el tiempo de su licencia, al señor Anselmo Cordero. Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 12.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Octubre de 1892.

Por cuanto la Municipalidad del cantón de Aserrí de esta provincia, en el artículo 2º del acta de la sesión celebrada el 16 de Setiembre último, dió su aprobación al detalle levantado por las Juntas Itinerarias de los distritos de San Ignacio y Monte Redondo de dicho cantón, para la composición de sus respectivos caminos,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlo á su vez, de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de



la ley de 2 de Julio de 1888, como sigue:

San Ignacio.

Table listing names and amounts for San Ignacio, including Rafael Barboza Cruz (1-00), Tranquilino Ureña (2-00), Félix Amador (1-50), Higinió Mora (2-00), Francisco Mora C (4-00), Leocadio Mora (1-00), Gorgonio Mora (1-00), Leonidas Mora (1-00), Felipe Monje Fallas (3-00), José Vargas Salazar (1-25), Manuel Vargas Salazar (1-25), Pedro (1-25), Gregorio (1-25), María Dolores Mora Carbonero (1-00), Pedro Padilla (1-25), Gabriel (2-00), José (1-00), Clodomiro Vindas (2-00), Manuel Vindas R (1-00), Marcos Vindas (1-25), Nazario Mora A (2-00), Juan Azofeifa (2-25), Juan Abarca (1-25), Rafael Vindas (1-00), Frutos Barboza (4-50), Bruno Mora (4-00), Felipe (1-50), Abraham Mora (1-25), Silvestre (1-00), José Trinidad Mora (2-00), Víctor Mora M. (2-50), Felipe Monje U (1-50), Mergil Monje (1-00), Rafael Mora Morales (3-00), Pedro Mora Morales (1-75), Juan José Fallas (1-00), Juan Abarca Agüero (2-50), José Manuel Monje (1-00), Isidor Calderón (8-00), Santiago Calderón (1-25), Bartolomé Casro (5-00), Leandro Castro (1-25), José M. Quirós (1-00), Eusebio Mora (5-00), Trinidad Mora Vargas (1-50), Bonifacio Mora (1-50), Frutos Morales (2-50), Feliciano Durán (1-25), Inés Durán (1-00), Pedro Cruz Mora (2-25), Damián Mora Castro (2-00), José Mora Badilla (1-50), María Dolores Mora (2-00), Jesús Mora de Fallas (2-50), Faustino Mora (3-00), Rafael Chinchilla (3-00), Adolfo Fallas (1-00), Miguel Vindas (1-50), Rita Fallas (1-00), Juan Sánchez (1-00), Paulino Chinchilla (1-00), Fermín Mora (1-00), Manuel Vindas Navarro (1-25), José Mora Monje (1-00), José Aguilar (2-50), Pablo Quirós (2-00), Quirino Abarca (1-75), Sotero Meza (1-00), Rafael Meza (1-00), Rosa Bonilla (2-00), Vicente Salazar (1-50), Juan Chacón (1-50), Zenardo Salazar (1-00), Juan Fallas Alfaro (1-25), Esmeraldo Vindas (1-00), Leoncio Chinchilla (1-50), José Manuel Abarca (3-00), Simón Morales (1-00), Felipe Ortega (1-00), Anastasio Ortega (1-00), Valentín Chaves (2-00), Leonardo Mora (1-00), Procopio Mora (1-00), Ramón Mora (1-00), Rafael Hidalgo (1-00), Ramón Macis M (1-00), José Hidalgo Durán (1-25), Victorio Mora (1-00), José Araya (1-25), Alfonso Araya (1-00), Juan E. Borbón (1-00), Norberto Muñoz (1-25), Froilán Fallas (0-75), José Hidalgo Fallas (1-25), José Vindas (1-50), Teófilo Vindas (1-00), Adolfo Vindas (1-00), León Vindas (1-75), Félix Picado (1-00), María Araya (1-00).

Table listing names and amounts, including Ascensión Castro (8-00), José Reyes Vindas (1-00), Mariano Alfaro (1-25), Modesta Alfaro (1-25), Basilio Alfaro (1-50), José (0-75), Crisanto Fallas (1-75), Marcos Abarca (1-25), Rafael M. Alfaro (1-00), Rafael Alfaro (4-00), Procopio Hidalgo (1-75), Eulogio Campos (4-00), Rafael Castro (1-00), Filadelfo Mora (1-25), Eusebio Salazar (0-75), Segundo Salazar (0-75), Rafael Aguilar (0-50), Agustín Durán (1-25), Víctor Durán (2-50), Santos Durán (1-00), Benjamín Durán (1-00), Lucas Durán (1-00), Ramón Mora (1-00), Cleto Mora (2-50), Ramón Macis Ramírez (1-25), Martín Ramírez (1-00), Carlos Ramírez (1-25), Nicolás Padilla (1-00), Miguel Mora (1-00), Juan Macis (0-75), Miguel Cerdas (2-25), Jesús Cerdas (1-00), Luis Cerdas (1-00), Pío Monje (1-00), Mercedes Alfaro (2-50), Pastor Ureña (0-75), Teófilo Fallas (0-75), Alejo Vargas (3-00), Moisés Vargas (0-75), Nicolás Saborío (4-00), Agustín Mesén (3-00), Rafael Mora Monje (1-50), Damián Mora Hidalgo (4-00), Isidro Monje (1-50), Clodomiro Fallas (1-50), Leopoldo Mora (1-75), Martín Mora (2-00), José Quirós (0-75), Juan Quirós (0-50), Nemesio Quirós (0-50), Francisco Rivera (1-00), Pastor Monje (1-00), Jesús Monje (1-00), Daniel Monje (1-00), José Monje (1-00), Lorenzo Campos (1-25), Ramón Arias (1-75), Rosendo Granados (1-00), Antonio Granados (1-00), Benjamín Alvarado (1-25), Sixto Lobo (1-00), José Salazar (3-00), José M. Abarca (1-50), Jesús Ortega (1-50), Juan Marín (1-00), Julián Romero (1-25), Juan de Dios López (1-00), Ramón Quirós (1-00), Luis Rodríguez (0-75).

Suma \$ 272 05

Monte Redondo.

Table listing names and amounts for Monte Redondo, including Pedro García (4-00), Vicente Ramírez (2-00), Jenaro Carrillo (4-00), Juan Jiménez (2-00), Mercedes Jiménez (12-00), Demetrio Jiménez (10-00), Roque Jiménez (10-00), Manuel Madrigal (2-00), Pedro Durán (10-00), Segundo Madrigal (12-00), Pedro Madrigal (3-00), Rafael Madrigal (3-00), Joaquín Durán (4-00), Manuel Durán (2-00), Mauricio Madrigal (4-00), Guillermo Rojas (1-00), Rafael Durán (2-00), Juan R. Cerdas (3-00), Diego Fallas (2-00), Eufracio Fallas (2-00), Rafael Rojas (2-00), Francisco Mora (2-00), Francisco Alvarado (3-00), Alejandro Aguilar (San José) (6-00), Carlos Campos (6-00), Rafael Cascante (6-00), Antonio Moreno (10-00), Pablo Salazar (6-00), Carlos Alpizar (2-00), Pedro Marín (6-00), Fidel Durán (10-00).

Table listing names and amounts, including Hipólito Solís (5-00), Rafael García (8-00), Custodio Durán (2-00), José N. García (2-00), Cornelio Araya (2-00), Mercedes Granados (2-00), Antonio Granados (2-00), León Granados (2-00), Jesús Abarca (3-00), Juan Picado (2-00), Estanislao Hernández (3-00), Timoteo Rojas (2-00), Eugenio Rojas (2-00), Juan Mora (2-00), Nereo Mora (8-00), Saturnino Valverde (2-00), Florencio Valverde (2-00), Rafael Ureña (2-00), Manuel Macis (2-00), Faustino Mora (2-00), Juan de Dios Mora (2-00), Rafael Mora (2-00), Pedro Macis (2-00), Gerardo García (2-00), Vicente Mora (6-00), Dionisio Madrigal (2-00), Ramón Picado (2-00), Santiago Mora (6-00), Juan de Dios López (2-00), Secundino López (2-00), Casimiro López (2-00), Francisco Corrales (2-00), Juan de Dios Valverde (2-00), Calasancio Salazar (8-00), Gregorio Vargas (2-00), Pedro Arias (2-00), Miguel Ureña (2-00), Atanasio Mora (2-00), Rafael Vargas (2-00), Juan de Dios Abarca (6-00), José M. Abarca (2-00), Antonio Abarca (2-00), Cosme Rojas (2-00), Andrés Porras (2-00), Jacinto Padilla (3-00), León Padilla (2-00), Lorenzo Arias (2-00), Miguel Bonilla (5-00), Félix Bonilla (5-00), Felipe Bonilla (5-00), Manuel León (5-00), Juan Abarca (2-00), Dámaso Abarca (2-00), Jesús Abarca (2-00), Clemente Abarca (2-00), Juan Madrigal (3-00), Rafael León (3-00), Juan Monje (4-00), Zenón Cordero (4-00), Manuel Campos (2-00), Julián Arias (2-00), Juan Garbanzo (4-00), Pablo Arias (2-00), Bruno Arias (2-00).

Suma \$ 337-00

Total en los dos distritos \$ 609-05

—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

Cartera de Policía

N. 115.

Palacio Nacional.

San José, 13 de Octubre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Agente de Policía del distrito de Tabarcia del cantón de Mora, á don Emilio Bermúdez, en sustitución de don Procopio Alpizar. —Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

Cartera de Fomento.

Nº 66.

Palacio Nacional.

San José, 13 de Octubre de 1892.

De conformidad con el informe ver-

tido por el Director General de Obras Públicas,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Suprimir, á contar del 15 del corriente, las plazas de Tenedor de Libros de esa Dirección y de Ayudante Mayor de la Carretera, y recargar las obligaciones del primer empleo en el Contador escribiente, y las del segundo en el Jefe de dicha oficina. —Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 103.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Octubre de 1892.

Fundado en el Decreto nº XIV de 3 de Setiembre de 1880,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Que del Tesoro Público se pague á don Mariano Montealegre hijo, la suma de (\$ 80-48) ochenta pesos cuarenta y ocho centavos, prima que le corresponde por la introducción de 210 sacos de guano, con peso de 14910 kilogramos, según comprobantes. —Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

Por ausencia del señor Secretario, el Subsecretario,

ELOY TRUQUE.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Marina.

Telegrama de Limón recibido en San José el 14 de Octubre de 1892, á las 2 p. m.

Señor Ministro de Marina.

Elevo á su conocimiento el acta celebrada el día de hoy por la Junta de Sanidad; es del tenor siguiente: "En la ciudad de Limón, á las siete y media a. m. del catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, reunida la Junta de Sanidad, encontrándose fondeados á distancia conveniente los vapores "Alvena", procedente de Nueva York, de donde salió el 30 de Setiembre, con escalas en Long Cay el 4 de Octubre, Jeremie, el 7; y Kingston el 10 del mismo, puertos en los cuales fué admitido libremente y de los que trae patentes de sanidad limpias, no habiendo ocurrido á bordo enfermedad alguna contagiosa ni habiendo trasbordado mercaderías de puertos infestados, pues la carga que trae, así como la correspondencia, toda procede de New York y únicamente admitió en Jamaica siete pasajeros de primera clase con sus respectivos equipajes que fueron desembarcados del vapor "Don" y cuya permanencia en aquella isla ha sido de más de 20 días, encontrándose su tripulación completa y todo el barco en buenas condiciones sanitarias, se resuelve: admítase al expresado vapor "Alvena" su libre desembarque de mercaderías y con los señores pasajeros úsense las medidas



ya indicadas de desinfección y fumigación de los equipajes, para lo cual ordénese su traslado á la Uvita antes de que el vapor atraque al muelle; una vez verificado esto déseles libre entrada al puerto.

El vapor "Presidente Carazo" fondó á las once p. m. del día trece de Octubre y del interrogatorio del señor Médico del Puerto al señor Capitán, resulta que trae carta de sanidad limpia de San Juan del Norte, de donde procede; su tripulación sana y completa, trae pasajeros de segunda en número de nueve, y seis de primera; su carga la compone de madera y productos de Nicaragua; los pasajeros son del mismo país; en vista de lo anterior se resolvió dar libre entrada al expresado vapor. Trascríbase la presente acta al señor Capitán del Puerto para los efectos consiguientes.—G. Rucavado.—José M. Castro.—C. Caycedo." Con toda consideración me suscribo del señor Ministro, muy atento afectísimo servidor,

BALVANERO VARGAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

DETALLE

La comisión detalladora encargada de levantar el detalle, para la construcción del edificio escolar de ambos sexos de este distrito, en cumplimiento de la disposición de la Junta local de Educación, y de conformidad con el artículo 98 de la ley de Educación Común, presenta el detalle en la forma siguiente:

Table with columns: Voluntario, Forzoso, Suma. Lists names and amounts for various individuals like Nicolás Alfaro, Florencio Castro Soto, etc.

Table with names and amounts in the right margin, continuing the list from the previous table.

San Rafael de Desamparados, 15 de Setiembre de 1892. Florencio Castro Soto. Juan de Dios Monje. Nicolás Alfaro.

Es conforme.

NOTA.—El anterior detalle fué aprobado por esta Junta y publicado para los efectos de ley. Desechadas legalmente las objeciones que se le hicieron fué confirmado en todas sus partes por el artículo III de la sesión extraordinaria celebrada por esta Junta á las cuatro de la tarde del ocho de Octubre de 1892. San Rafael de Desamparados, Octubre 9 de 1892.

Los miembros de la Junta,

LUCAS M. CASCANTE G., Presidente.

ZENÓN FALLAS, FELIPE FALLAS, Srio.

Gobernación de la provincia de San José, á la una y media de la tarde del día diez de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

Estando arreglado el anterior detalle, cúmplase y al efecto, hágase efectivo de la manera como lo indica la Junta de Educación del distrito escolar de San Rafael de Desamparados, en sesión celebrada á las cuatro de la tarde del ocho de este mes

C. ESQUIVEL.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Hipotecas, á cargo de don José E. Mora: su despacho va con el día.

Table with names and amounts: Mercedes Sáenz y Porras 52 3972, Juan Campos González 3989.

Registro Público. San José, 13 de Octubre de 1892.

JOSÉ M. ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Heredia, á cargo de don Alfonso Salazar: su despacho va con el día.

Table with names and amounts: Flora Sáenz Vargas 47 2496, Santiago Vargas Elizondo 4972.

Table with names and amounts: Leona Víquez Alfaro 52 3739, Florentino Rojas Bolaños y compañero 3759, Laureano Zúñiga y Rodríguez 3802, etc.

Registro Público. San José, 11 de Octubre de 1892.

JOSÉ M. ACOSTA.

Demetrio Tinoco Iglesias, Gobernador de esta provincia,

CERTIFICA:

Que al folio cuatro del libro de actas de las visitas practicadas por el señor Agente Fiscal de esta provincia en el Registro Civil, se encuentra la siguiente: "En la ciudad de Cartago, á las nueve de la mañana del día diez de Octubre de mil ochocientos noventa y dos. Constituido el infrascrito, Agente Fiscal de esta provincia, en el despacho del señor Gobernador de la misma, encargado por la ley del Registro auxiliar del Estado Civil, para practicar la visita prevenida por el artículo 70 de la ley de 31 de Diciembre de 1887, procedí á llenar mi cometido en la forma siguiente: Libros en que se asientan las partidas de nacimiento. Examiné los libros marcados con los números 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30; el primero, número 27 desde el folio 61 en que se han asentado las partidas después del 7 de Marzo, fecha en que practiqué la visita anterior, y el número 30 hasta la partida 100 que tiene fecha 8 de los corrientes, y se nota que en todos, con excepción de los marcados con los números 25 y 30, faltan firmas del ex-Gobernador don Alejandro Guzmán, por lo que supliqué al actual Registrador auxiliar ordenase á alguno de sus subalternos pasase á casa del señor Guzmán á recoger dichas firmas. De los asientos consta que en el semestre trascorrido se han inscrito en este cantón 740 partidas de nacimiento, mas como nueve llevan la razón de "inutilizadas", quedan subsistentes setecientas treinta y una partidas

MATRIMONIOS CIVILES.— Durante el lapso del tiempo trascorrido desde la visita anterior á esta fecha, no se ha efectuado ninguno.

MATRIMONIOS celebrados conforme al Rito Católico y sujetos por la ley á inscripción. Manifestó el señor Registrador que los señores curas de este cantón remiten directamente á la oficina del Registrador General del Estado Civil las certificaciones correspondientes. No habiendo otros libros que examinar, y con encargo especial al señor Gobernador de mandar subsanar las omisiones apuntadas en el acta anterior, doy por terminada esta visita, firmando esta acta en unión del Registrador auxiliar don Demetrio Tinoco, actual Gobernador de la provincia.—Zac. García.—Dem. Tinoco.

Es conforme.

Dada en Cartago, á las nueve de la mañana del día once de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

Gobernación de la provincia de Cartago.

DEM. TINOCO.

Balvanero Vargas, Gobernador de la Comarca de Limón, en su carácter de Registrador auxiliar de la misma,

CERTIFICA:

Que en el libro de actas de visitas practicadas al Registro del Estado Civil auxiliar que lleva esta oficina, á las pá-

ginas cinco y seis se encuentra la del tenor siguiente:

"En la ciudad del Limón, á las once de la mañana del día cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Constituido el infrascrito Agente Fiscal de la provincia de Cartago, en el despacho del señor Gobernador de esta Comarca, que es á la vez el Registrador Auxiliar del Estado Civil, con objeto de practicar la visita prevenida en el artículo 90 de la ley de 31 de Diciembre de 1887, dicho funcionario puso á mi disposición los libros que como Registrador auxiliar del Estado Civil están á su cargo y que examiné en la forma siguiente.

MATRIMONIOS.—Del 15 de Febrero, fecha en que por encargo del señor Ministro de Gobernación practicó la visita el Agente Fiscal de San José, don Alejandro Castro Carrillo, á esta fecha, y del folio 38 al 44 inclusive, se registran cuatro actas de matrimonios civiles celebrados con arreglo á la ley, por el señor Gobernador.—Manifesta el mismo funcionario que de algún tiempo á esta parte solamente se ha verificado un matrimonio conforme al Rito Católico y que no habiendo él recibido del señor Cura la respectiva certificación, supone que habrá sido remitida directamente del Curato al señor Registrador General del Estado Civil.

NACIMIENTOS.—Se examinó el libro en que se asientan las partidas, del folio 77 al 87, y se encuentra que las marcadas con los números 081 y 082 están con la razón de inutilizadas y por consiguiente no tienen valor legal.—El señor Registrador manifiesta que en cumplimiento de la Circular n.º 517, fecha 5 de Setiembre anterior, del señor Registrador Central del Estado Civil, remitió directamente y sin dejar anotación alguna, once notas nominales que le fueron enviadas á él por el señor Cura de esta localidad.

DEFUNCIONES.—Examiné el libro n.º 1º del folio 016 á la partida 043, que tiene fecha 3 de los corrientes y se encuentra en el más perfecto orden y está llevado con el mayor aseo, cualidades que también caracterizan á los libros en que se asientan las actas de matrimonio y las partidas de nacimientos.—No habiendo más libros que examinar y siendo la una de la tarde, se da por terminada esta visita, firmando la presente acta con el señor Registrador.—Zacs. García.—Balvanero Vargas".

Es fiel copia, dada en la ciudad de Limón, á seis de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

Gobernación de Limón.

BALVANERO VARGAS.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Sinforosa Villegas Arias, Filomena, Buenaventura, y Gerardo Villegas, de único apellido, todos mayores de edad, viuda la primera, solteros los demás, de oficios domésticos las mujeres, comerciante el tercero y artesano el último, vecinos de la ciudad de Alajuela, la primera, segunda y cuarta, y de esta ciudad el tercero, denunciando hasta dos mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, sito en el punto llamado "Lagartos", distrito Oriental, cantón único de la Comarca de Puntarenas, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos denunciados por don José López; Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, río Lagartos.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término legal de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo, San José, 10 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3 1

A. Jiménez Carrillo, Secretario.



Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado don Juan Vicente Acosta Chaves, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Alajuela, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Emilio, Raúl, Ulises, Luis, Ricardo y Horacio Acosta y García, solteros, estudiantes y del mismo vecindario, denunciando varios lotes de terreno baldío, sitios en Jiménez, llanuras de Santa Clara, al Norte de la vía férrea, Segunda División Atlántica, jurisdicción de la comarca de Limón y que se describen así:

I. Lote número 21 A de quinto orden: consta de doscientas siete hectáreas, seiscientos doce metros cuadrados, y linda: el Norte, lote número 21 A de sexto orden; al Sur, lote número 21 A de cuarto orden; al Este, lote número 21 B de quinto orden; y al Oeste, lote número 19 de quinto orden, calle en medio en todos los rumbos.

II. Lote número 21 B de quinto orden: consta de doscientas siete hectáreas seiscientos doce metros cuadrados y sus linderos son: Norte, lote número 21 B de sexto orden; Sur, lote número 21 B de cuarto orden; Este, lote 25 de quinto orden; y Oeste, lote 21 A de quinto orden, calle en medio por todos lados.

III. Lote número 21 A de sexto orden: constante de doscientas siete hectáreas, doscientos doce metros cuadrados y lindante: Norte, terrenos baldíos; Sur, lote número 21 A de quinto orden; Este, lote 21 B de sexto orden; y Oeste, lote 19 de sexto orden, calle en medio por todos los rumbos.

IV. Lote número 21 B de sexto orden, consta de doscientas siete hectáreas, seiscientos doce metros cuadrados y sus linderos son: al Norte, terrenos baldíos; al Sur, lote número 21 B de quinto orden; al Este, lote número 25 de sexto orden; y al Oeste, el lote 21 A de sexto orden, calle en medio por todos lados.

V. Lote número 25 de quinto orden, consta de doscientas dos hectáreas, tres mil cuatrocientos un metros cuadrados y sus linderos son: al Norte, lote número 25 de sexto orden; Sur, lote 25 de cuarto orden; Este, lote 27 A de quinto orden; y Oeste, lote 21 B de quinto orden, calle en medio por todos los rumbos.

VI. Lote número 25 de sexto orden, consta de doscientas dos hectáreas tres mil cuatrocientos un metros cuadrados y linda: al Norte, terrenos baldíos; Sur, lote número 25 de quinto orden; Este, lote 27 A de sexto orden; y Oeste, lote veintiuno B de sexto orden, calle en medio por todos lados.

VII. Lote número 27 A de quinto orden, consta de ciento treinta y cinco hectáreas dos mil quinientos diez y siete metros cuadrados y linda: al Norte, lote número 27 A de sexto orden; Sur, lote 27 A de cuarto orden; Este, lote 29 B de quinto orden; y Oeste, lote 25 de quinto orden, calle en medio por todos lados.

VIII. Lote número 27 A de sexto orden, constante de ciento setenta y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y cinco metros cuadrados y linda: al Norte, terrenos baldíos; al Sur, lote número 27 A de quinto orden; al Este, lote número 27 B de sexto orden; y al Oeste, lote número 25 de sexto orden, calle de por medio por todos los rumbos. Manifiesta el denunciante que los dos primeros lotes son para él, y los demás por orden respectivo para sus hijos mencionados.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 11 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

3—2

A quienes interese se hace saber: que

el señor Fabián Quesada y Cordero, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un terreno de montes, situado en Quebrada Honda, de Patarrá de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, constante como de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, con propiedad de Indalecio Fallas; Sur y Este, con ídem de Félix Guerrero, calle y quebrada en medio; Oeste, con ídem de José Monje, quebrada en medio, adquirida como gananciales en la sociedad conyugal que tuvo con su finada esposa Cipriana Chinchilla, y vale cuarenta pesos: Se señalan treinta días para que todo el que tenga interés en la finca descrita se presente a estos oficios a hacer valer sus derechos.

Alcaldía única. Desamparados, Octubre 10 de 1892.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero. José Rodríguez.

3—2

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Trinidad Artavia Corrales, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Sabanilla de Alajuela, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío situado en "Puerto Viejo" de la aldea de Sarapiquí, jurisdicción de la provincia de Heredia, y lindante: Norte, río Sarapiquí y quebrada del Pedregal en unión de la quebrada grande, de por medio, terrenos denunciados por don José Rodríguez; Sur, terrenos llamados de "Chilamate" pertenecientes a particulares: Este, confluencia de los ríos Sarapiquí y Puerto Viejo y terrenos baldíos; y Oeste, calle real en medio, terrenos baldíos y la finca del "Pedregal" que pertenece a doña Catalina Guardia de Bonilla. Manifiesta el denunciante que de ese terreno tiene cultivada una parte de plátanos y pastos, y construida una casa de habitación.

Lo publico para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito los hagan valer como corresponda dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 5 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

3 2.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se ha presentado la señora Santos Gutiérrez y Espinosa, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Puntarenas, denunciando un terreno baldío que posee hace más de veinticinco años, del cual tiene una parte cultivada de cacao, plátanos y árboles frutales, situado en "Cabo Blanco", distrito del Oeste del cantón único de la comarca de Puntarenas; constante de quinientas hectáreas y lindante: al Norte, terrenos de la milla marítima; al Sur, terrenos baldíos; al Este, terrenos que poseen Mateo Gómez y Antolín Álvarez; y al Oeste, río Cabo Blanco en medio, terrenos de Juan Escalante, José María Castro y José María Juárez.

Lo publico para que las personas que se crean con derechos al terreno denunciado, los hagan valer como corresponda dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 1º de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Secretario.

3 v. 3

Á quienes interese, hago saber: que á este despacho se ha presentado el señor Nicolás Macís, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Juan de Dios, cantón de Desamparados, solicitando información posesoria de un cafetal situado en el barrio de su domicilio, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, constante más ó menos de cincuenta y tres áreas, lindante: al Norte, con potrero de Domingo Calderón; al Sur, solar de José Chacón; al Este, ídem de Rafael Cerdas y Antonia Calderón; y al Oeste, con ídem de

Policarpo Calderón. Adquirida por compra á José Chacón.—Vale unos quinientos pesos, sin cargas reales.

Se previene á todos los que tuvieren derechos que deducir respecto á la finca descrita, se presenten á legalizarlos dentro del término legal.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 1º de Octubre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srio.

3—3

A quienes interese, hago saber: que en el expediente de declaratoria de insolvencia, de apertura del concurso de acreedores de Manuel Subirat Arufat, ha recaído la providencia que dice: Convócase á todos los acreedores del presente concurso, á una junta que se verificará en este despacho, á la una de la tarde del veintinueve del mes en curso, con el objeto de que nombren curadores definitivo y suplente: citase y emplázase á todos los que intenten hacer reclamos contra el deudor, en calidad de simples acreedores suyos, para que dentro de treinta días legalicen sus créditos y aleguen la preferencia que tuvieren; y designase la una de la tarde del veintidós de Noviembre próximo, para la junta de examen y reconocimiento de créditos.—Alberto Brenes.—L. Vargas B., Secretario.

Es conforme.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 6 de Octubre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srio.

2 v. 2.

A las doce del treintaiuno del corriente mes, tendrá lugar en este despacho una junta de interesados en la sucesión de los señores Luis Chaves y Liberata Montoya de únicos apellidos, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos de este domicilio, con el objeto de que el albacea y demás interesados digan del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión y elijan albacea propietario y suplente. En consecuencia se cita á dichos interesados.

Alcaldía única. Guadalupe de Goicoechea, á las doce y cuarto del día cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

MAURO ÁLVAREZ J.

David Blanco,  
Secretario.

3 v.—3.

Provincia de Alajuela.

CIRCULAR.

A los señores Alcaldes, Agentes Principales de Policía y Jefes Políticos de la República.

Suplico á ustedes se dignen hacer los esfuerzos posibles á fin de averiguar si en sus respectivas jurisdicciones se encuentra un individuo que dice llamarse Dolores Sánchez, y ser vecino de San Joaquín de Heredia, y que fué herido en la cabeza, hará tres meses;—y en caso de que se le encuentre, darne el correspondiente aviso, á fin de practicar una diligencia urgente en causa criminal.

Soy de Uds. muy atento y seguro servidor.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, Octubre 11 de 1792.

El señor Juan María Herrera Carvajal, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria de las cinco fincas siguientes: 1ª Casa de habitación, construida de madera y teja y la cocina de adobes, con el terreno en que está ubicada, plano y laderoso, de café y pastos, como de siete hectáreas, lindante: Norte, calle en medio, con terreno del petente y de Rafael Herrera, Agustín Zamora, Juan Rodríguez, Asunción Arce, Pedro Valverde y Cipriano Salazar; Sur, con terreno de Mauricio Castro; Este, con terreno de Pastor Campos; y Oeste, con terreno del petente y de Ventura Herrera. Mide la casa

como ocho metros treinta y seis centímetros de largo, y lo mismo de ancho: adquirida ésta por construcción propia, y el terreno por compra á Primo Sánchez, Antonio Campos y Juan Céspedes, y vale casa y terreno dos mil pesos. 2ª Terreno plano y laderoso, de café, pasto y montes, lindante: Norte, con terreno del petente y de Gabriela Oviedo; Sur, con terreno de Roque Barrantes y quebrada en medio, con ídem de Aparicio Conejo; Este, quebrada en medio, con terreno de Aparicio Conejo, Anastasia y Juan Céspedes, Remigio y Lucas Araya; Oeste, calle privada en medio, con terreno de Agustín Zamora, Cipriano Salazar, Jerónimo Jiménez, Andrés Camacho y Rafael Herrera. Mide como veinticinco hectáreas: habido por compra á Ventura, Eulogio y Rafael Herrera, Primo Sánchez, Pilar González, Gabriel Araya, Ramón Sánchez, León Carvajal y finado Florencio Herrera; y vale dos mil pesos. 3ª Terreno plano, de café, y lindante: Norte, con terreno de Ventura Herrera; Sur, con terreno del petente; Este, con terreno de Ventura Herrera; y Oeste, con terreno de Rafael Herrera. Mide como veinte áreas: adquirido por compra á Ramón Mercedes Rodríguez, y vale cien pesos. 4ª Terreno laderoso, de pasto, y lindante: Norte, con terreno de Ventura Herrera; Sur, con terreno de Pastor Campos y Jesús Céspedes; Este, con terreno de Ramona Oviedo y Patrocinio Corrales; y Oeste, con terreno de Ventura Herrera, calle en medio, en los cuatro vientos. Mide como diecisiete áreas y cincuenta centiáreas: habido por compra á Ramón Mercedes Rodríguez, y vale cincuenta pesos. Estas cuatro fincas están situadas en el barrio de Santiago de Grecia, distrito y cantón terceros de Alajuela. 5ª Terreno plano y laderoso, de caña dulce y pasto, situado en el barrio de San Jerónimo de Grecia, distrito y cantón citados, lindante: Norte, con terreno de Ramón Castro; Sur, quebrada en medio, con terreno de Francisco Cubero, Pedro Valverde y Pío Rodríguez; Este, calle en medio, con terreno de Trinidad Jiménez, Pío y Vicente Rodríguez; y Oeste, yurro en medio, con terreno de Ricardo Molina, Ramón Castro, Pío Rodríguez, Octavio y Juan Vargas. Mide como siete hectáreas: habido por compra á José María Chaverri y Jesús Guzmán; y vale ochocientos cincuenta pesos. Las cinco fincas están libres de gravámenes, y las posee el petente como propietario de ellas, hace más de quince años. Quien tenga oposición que hacer, ocurra dentro de treinta días.

Alcaldía única de Grecia, 7 de Octubre de 1892.

JUAN VEGA L.

E. Serrano. Marcos Sotela.

3 1

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión del señor José María Brenes Ramírez, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintidós del mes en curso, á fin de darles á conocer el inventario y avalúo practicados y nombren albaceas definitivos, propietario y suplente.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, Octubre 7 de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,  
Secretario.

3—1

Esta Alcaldía tramita el juicio de sucesión testamentaria de don Lorenzo Hidalgo Ugalde, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, y emplazo á todo el que tenga derechos que reclamar para que lo verifique dentro de tres meses, pues trascurrido ese término pasará la herencia á quien corresponda.—Don Juan Gabriel Hidalgo Ugalde, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, prestó el juramento respectivo y tomó posesión del cargo de albacea testamentario, á la una y media de la tarde de 9 de Agosto último.

Alcaldía única. Grecia, Octubre 8 de 1892.

JUAN VEGA L.

Marcos Sotela. M. Arias Q.



Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de los cónyuges Nicolás González Quesada y Felipa Fuentes Solera, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veinticinco del corriente mes, con el objeto de que conozcan el inventario y avalúo practicados y nombren albaceas definitivos, propietario y suplente.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 9 de Octubre de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

*Alejandro Fernández,*  
Secretario.

3. v.—2

Rafael Barquero Vargas, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, ha pedido información posesoria, para inscribir en su nombre un terreno cultivado de café y pastos, constante próximamente de una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas, y cuarenta decímetros cuadrados, situado en San Miguel, distrito segundo, cantón sexto de la provincia de Alajuela y lindante: Norte, propiedades de María Campos y Liberato Ledesma; Sur, ídem de Sinfioriano Chacón, quebrada de la Quesera en medio; Este, calle pública en medio, ídem de Liberato Ledesma; y Oeste, ídem de Rosendo Barquero. Adquirido, siendo viudo, por compra á Espíritu Santo Villegas, lo ha poseído en nombre propio, pacíficamente y sin interrupción desde hace más de diez y ocho años, vale doscientos pesos y no tiene gravámenes. Las personas que crean tener derecho al inmueble descrito, preséntense á deducirlo dentro de treinta días en esta Alcaldía.

Alcaldía única del Naranjo, 5 de Octubre de 1892.

PIO MONJE.

*Simón Guzmán,*  
Secretario.

3—2

A quienes interese, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Francisca Lara Flores, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Pedro, jurisdicción de Santa Bárbara de la provincia de Heredia, solicitando información de posesión de la finca que ha poseído por más de veinticinco años, á nombre propio, sin interrupción ni gravamen y á título de propietaria, y que se describe así: Terreno cultivado de café, sito en el barrio de Desamparados, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Miguel Lara, calle privada en medio; Sur, ídem del mismo Miguel Lara; Este, ídem de Miguel Ulate y Francisco Carballo; y Oeste, propiedad de Mariana Villalobos y Miguel Gutiérrez; mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos. Lo adquirió por herencia de su finado padre señor Manuel Lara, y vale mil pesos.

Se publica este edicto, para que todas las personas que puedan tener derechos para oponerse á la información solicitada, se presenten á verificarlo en este despacho, dentro del término de treinta días que al efecto se señalan.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 7 de Octubre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

*ARDILIÓN CASTRO,*  
Srio.

3—2

Don Samuel Castro Castillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del centro de esta ciudad, se ha presentado ante mí, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre un terreno dedicado á la siembra de granos, quebrado, situado en el barrio del Plata: nalillo de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Juan Carvajal, yurro en medio; Sur, ídem de Braulio Contrillo, río Poás en medio, y Enrique Naranjo, yurro en medio; Este, ídem de Tranquilino Valverde y Juan Carvajal,

yurro en medio; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Juan Manuel Rojas, y sin calle en medio, ídem del mismo Rojas. Mide tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, poco más ó menos; no tiene gravamen: lo ha poseído por más de doce años: lo adquirió por compra á Francisco Calvo Díaz, y vale cien pesos.

He señalado treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, Setiembre 30 de 1892.

L. CASTAING ALFARO.

*Alejandro Fernández,*  
Secretario.

3—2

Ante mí se ha presentado el señor Celso Jiménez Solera, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno cultivado de caña de azúcar, sito en la quinta manzana al Suroeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Jorge Morera; Sur, calle en medio, propiedad de Juan María Chaves; Este, calle en medio, propiedad de Saturnino Alvarado; y Oeste, ídem de Jorge Morera; mide diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas, y veinticuatro decímetros cuadrados. El petente adquirió esta finca por compra á doña Alonsa Monje, no tiene gravamen y vale loscientos pesos. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 7 de Octubre de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

*Alejandro Fernández,*  
Srio.

3-2

La señora María Soto Ocampo, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, se ha presentado ante mí, en su concepto de albacea definitiva de la mortuoria de Ramón Artavia Corrales, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando información de posesión para inscribir á nombre de dicha causante una casa de habitación de gigantones, forrada de tablas y cubierta con teja del país, de madera labrada, con el solar en que está ubicada, cultivado de café, triangular, situada esta finca en el centro del barrio de Sabanilla, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia lindante: Norte y Oeste, calle pública en medio, propiedad de don Gregorio Quesada; Sur, ídem de Rafael Castro; Este, calle pública en medio, ídem de Francisco Cabrera. Miden: la casa, doce metros de frente, por siete metros de fondo, y el solar, cuarenta y cinco metros de frente por igual fondo, todo poco más ó menos. La casa la adquirió el causante por haberla construido á sus expensas, y el solar, por compra á Jesús Campos: no tiene gravamen, y vale cuatrocientos cincuenta pesos; y un terreno cultivado de café, situado en el barrio de Sabanilla, distrito y cantón nominados, lindante: Norte y Sur, terreno de la sucesión de Ramón Artavia Corrales; Este, ídem de Filomena Castro; y Oeste, calle en medio, ídem de Tranquilino Solano; mide como treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados.—No tiene gravamen, y lo adquirió el mismo causante, por compra á Toribio Artavia. Ambas fincas las poseyó por más de diez años y la citada albacea ha continuado la posesión en nombre de la sucesión.

He señalado treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esa solicitud lo verifiquen.

Juzgado de primera instancia civil Alajuela, 30 de Setiembre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

*Ardilión Castro,*  
Secretario.

3—2

Provincia de Cartago.

La señora doña Manuela Aguilar Salazar, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de la ciudad de San José, se ha presentado ante mi despacho pidiendo información posesoria de la finca siguiente: terreno situado en Cervantes, distrito cuarto de este cantón, constante de cuatro hectáreas, diecinueve áreas y treinta y tres centiáreas, lindante: al Norte, propiedad de Juan Tomás Piedra; al Sur, Este y Oeste, de don Demetrio Tinoco. Vale \$ 500-00; no tiene gravamen y fué adquirida por herencia de Vicente Aguilar Cubero. Cito con treinta días de término, á las personas interesadas en el terreno descrito, para que se presenten á legalizar sus derechos.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 8 de Octubre de 1892.

BLAS PRIETO.

*J. León Guevara,*  
Secretario.

3 2

Emigdio Rodríguez Aguilar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se presentó ante este despacho, solicitando información posesoria de los inmuebles siguientes: 1º potrero situado en el distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante de una hectárea y ochenta y dos áreas, lindante: Norte, propiedad de José María Piedra; Sur, ídem de Rafael Acuña; Este, ídem de Ramón Macís; y Oeste, ídem de Matías Chacón, calle en medio. Vale \$ 100-00 2º Terreno situado como el anterior, constante de tres hectáreas, y catorce áreas, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de José Monje; al Sur, ídem de Ramón Macís; Este, ídem de Froilán Calderón; y Oeste, ídem de José María Piedra. Vale \$ 300-00; fueron adquiridos por compra á Patrocinio Castro, y no tienen gravamen. Cito con treinta días, á las personas que tengan derechos que deducir sobre los inmuebles descritos, para que se presenten á legalizarlos.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 7 de Octubre de 1892.

BLAS PRIETO.

*J. León Guevara,*  
Secretario.

3—v.—2.

Juan Monje de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante mi despacho solicitando información posesoria del inmueble siguiente: terreno de montaña, situado en el punto "La Joya", distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante de tres hectáreas, noventa y siete áreas, setenta y nueve centiáreas y veinte decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Santiago Vega; Sur, ídem de José María Gómez; Este, camino en medio, ídem de Eduvigis Viquez; y Oeste, río Reventado. Vale cuatrocientos pesos, no tiene gravamen y fué adquirido por compra á Manuel y Ramón Monje. Cito con treinta días de término á las personas interesadas en el terreno descrito, para que se presenten á legalizar sus derechos.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 3 de Octubre de 1892.

BLAS PRIETO.

*Rafael Roldán,*  
Prosrío.

3-3

Blas Prieto, Juez civil en primera instancia de la provincia de Cartago,

A quienes interese saber: que el señor José María Zúñiga Trejos, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de esta ciudad, se ha presentado en este despacho pidiendo información posesoria del inmueble que se describe así: un terreno dedicado á pastos, constante de dieciséis hectáreas, poco más ó menos, situado en el "Titoral", distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Cartago, y lindante: Norte, propiedad de Ramón Guillén; Sur, ídem de Rudecindo Gómez; Este, ídem

de Juan Macís; y Oeste, calle en medio, ídem de Rafael Poveda, Francisco Jiménez y Nicolás Serrano.—El inmueble descrito no tiene gravamen; vale tres mil pesos y lo adquirió el compareciente por compra á Francisco Aguilar y Nicolás Serrano.—Se publica este edicto para que las personas que tuvieren algún derecho en el inmueble relacionado se presenten á deducirlo en el término de treinta días, que al efecto se señala.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, Octubre 4 de 1892.

BLAS PRIETO.

*J. León Guevara,*  
Secretario.

3. v. 3.

Gabriel Fernández Rodríguez y Pas-tora Calderón Solano, mayores de edad, cónyuges, agricultores y de este vecindario, se han presentado á este despacho pidiendo se siga información para justificar la posesión que por más de veinte años han tenido sobre la finca que se describe: solar dedicado al cultivo, situado en el barrio de Concepción, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, propiedad de Marcelino Fernández; Sur, id de Simón Calderón; Este, calle en medio, id de Jesús Brenes; y Oeste, id de Simón Calderón; mide diez metros, setenta y nueve centímetros de frente, por diecinueve metros, noventa y dos centímetros de fondo, habido por donación que les hizo Simón Calderón Martínez, está libre de gravamen y vale veintiséis pesos. El que se crea con derecho á oponerse, preséntese en el término de ley.

Alcaldía única de la ciudad de Cartago, 3 de Octubre de 1892.

VALERIO MORÚA.

3-3

*Pant. Pereira.* *Jesús Mata Valle.*

Ante mi despacho se ha presentado don Fernando Ramos Guzmán, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información posesoria del inmueble que se describe así: "Terreno dedicado á pastos, de cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treintatres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedades de Zacarías Madriz y Florentina Bejarano; Sur, calle en medio, propiedades de Gregorio Barquero y de Ramón Arce; Este, propiedad de don Francisco Meza; y Oeste, ídem de Zacarías Madriz; vale quinientos pesos, está libre de gravamen, adquirido por compra á don José Ramos Fernández y está situado en el punto llamado "Ojo de agua", distrito cuarto, cantón primero de esta provincia. Cito con treinta días de término á las personas que crean tener derecho al inmueble descrito, para que se presenten á deducirlo.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 5 de Octubre de 1892.

BLAS PRIETO.

*Rafael V. Roldán,*  
Prosecretario.

3—2

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

A dos horas de camino de esta población se encuentran los terrenos municipales de este cantón conocidos con el nombre de "La Legua", de los cuales se va á proceder á la venta correspondiente.

Estos terrenos, que se hallan situados al Norte de la población y en donde se goza de un buen clima, son á propósito para toda clase de agricultura, principalmente para café y pastos.

Lo que pongo en conocimiento del público á fin de que los que tengan interés, se apresuren á obtener una parte de ellos, conforme á lo dispuesto por el Municipio de este Cantón.

Jefatura Política de San Ramón. 3 de Octubre de 1892.

*Bernabé Monje.*

*Alfonso Mora.*

10 1



ANUNCIOS.

Lista

de cartas rezagadas en la Administración General de Correos.

(Conclusión).

R.

- 2. Ross Colin.
- 2. Rocha Gertrudis.
- Ramírez Teresa.
- Romero Perfecta.
- Rea B. David.
- Rivero Valentina.
- Ramírez Isidro.
- Rueda Jerónimo.
- Rodríguez Francisco.
- Ride Robaull.
- Roguera Eduvigis.
- Rilly John.

S.

- Salmo Tranquilino.
- 2. Sáenz Fernández Isidro.

- Sancino Rafael.
- Salas Francisco.

- Stepher William.
- Sánchez Alberto.
- Sánchez Noe.
- Sáurez Francisco.
- Salazar Sabino.
- Soto G.
- Saborío María de Jesús.
- Steward John.
- Sparks R. T.
- Soto F.
- Schirott Julius.

T.

- Toley Miss.

U.

- Urquia Teodoro de

V.

- Viquez Rojas Manuel.
- Vargas Vicente L.
- Vega A. Benito.
- Vásquez Josefa.
- Viquez Julio.
- Vásquez Mercedes.
- Vargas Antonio.
- Vissieré Eugene.
- Vega Q. Ramona.
- Vásquez José C.
- Vargas B. Francisco.
- Valverde Enriqueta.

W.

- Woodruff D.
- Walle S.

Z.

- Zamora C.

San José, 10 de Octubre de 1892.

ESTADO de los fondos del Hospicio Nacional de Locos, en el mes de Setiembre de 1892.

INGRESOS: 1892.

Setiembre 1º al 30.

A saldo que viene del mes próximo pasado..	\$ 2728-57
A venta de 3273 billetes Lotería a \$ 2-00 cju.	\$ 6546-00
A subvención Supremo Gobierno.....	1500-00
A suplementos, dinero recibido del Doctor Bansen.....	100-00
A sobrantes de billetes por números premiados.	980-00
A empréstito Supremo Gobierno.....	17000-00
Penión de Estancias.	300-00
A devolución del préstamo del Hospital y Lazareto.....	171-86
	<u>26597-86</u>
	\$ 29326-43

EGRESOS: 1892.

Pagado por varios nú-

meros premiados según billetes que lo comprueban.....	\$ 15970-00
Pagado por Honorarios venta billetes Lotería.....	654-60
Pagado por hospicio Nacional de Locos en jornales.....	114-50
Pagado por materiales para id.....	187-00
Pagado por gastos generales.....	280-05
Pagado por dinero depositado al Supremo Gobierno, en cje.....	8000-00
Pagado por alimentos.	1033-30
Pagado por medicinas.	152-20
Pagado por útiles domésticos.....	60-00
Pagado por eventuales.....	3-00
Pagado por sueldos.....	638-50
Pagado por leñas.....	350-00
	<u>27443-15</u>

Por saldo que pasa al mes próximo.....	1883-28
	\$ 29326-43

S. E. ú O.

San José, Setiembre 30 de 1892.

CARLOS ECHEVERRÍA, Tesorero.

ESTADO de los fondos del Hospital y Lazareto en el mes de Setiembre de 1892.

INGRESOS:

1892.

Setiembre 1º al 30.

A boletos de defunción.....	\$ 9-00
A mortuales.....	1147-07
A Panteón.....	66-50
A arriendo nichos.....	130-00
A tapas.....	32-70
A arriendo Ladrillera.	175-00
A pensión de Estancias.....	88-50
A venta Mausoleos.....	176-20
A intereses de particulares.....	1308-84
A donación de don Francisco Peralta.....	4675-00
A legado del finado Presbítero Reverendo don Juan Manuel Carazo.....	551-00
A intereses que paga el Supremo Gobierno.	1190-00
	<u>9549-61</u>
	\$ 9549-61

EGRESOS:

1892.

Setiembre 1º al 30.

Pagado por sueldos.....	555-00
Pagado por alimentos.	1237-05
Pagado por útiles domésticos.....	64-95
Pagado por alumbrado.....	15-00
Pagado por leñas.....	102-50
Pagado por salón Josefa de Peralta, en jornales.....	721-40
Pagado por salón Josefa de Peralta en materiales.	2244-00
Pagado por edificios reparación en el Hospital, en jornales.....	412-25
Pagado por materiales para id.....	821-15
Pagado por honorarios al señor Abogado.	30-00
Pagado por eventuales.....	95-00
Pagado por vestuario.....	11-15
Pagado por botica medicinas.....	14-05
Pagado por panteón.	112-60
Pagado por devolución préstamo al Hospicio Nacional de Locos.	171-86
	<u>6607-96</u>

Por saldo que pasa al mes próximo.....	2941-65
	\$ 9549-61

S. E. ú O.

San José, Setiembre 30 de 1892.

CARLOS ECHEVERRÍA, Tesorero.

ESTADO

de los Fondos Municipales de Limón, 30 de Setiembre de 1892.

1892.	DEBE.		
Setiembre 30. A giros del señor Gobernador.....		\$ 1401-13	
A Coms Entradas al 60/0.....		31-10	
„ saldo, suma para igualar .....		2389-82	\$ 3822-05
			<u>3822-05</u>
	HABER.		
Setiembre 1º—Por saldo del mes anterior.....		\$ 3286-80	
Lo recaudado durante el mes ..			
Patentes Merc al por mayor.....	\$ 60 00		
„ „ „ „ menor .....	130-00		
„ de Hotel.....	9-00		
Multas de policía en Limón .....	44-50		
„ „ „ „ Jiménez ..	77-50		
„ „ „ „ Matina.....	46-00		
„ „ „ „ Reventazón ..	55-00		
Destaces en Limón.....	54-50		
„ „ Jiménez.....	5-90		
„ „ Matina.....	1-25		
„ „ Reventazón .....	6-25		
Bailes „ Limón.....	1-00		
Patentes de Billar.....	15-00		
Alumbrado á buena cuenta del 3º trimestre.....	22-25		
Bestias sueltas en la calle.....	1-50		
Venta de frutas de Pan.....	5-60	535-25	3822-05
			<u>\$ 3822-05</u>
Octubre 1º—Por saldo del mes anterior.....		\$ 3286-80	

S. E. ú O.

Tesorería Municipal de la comarca de Limón, 7 de Octubre de 1892.

W. B. UNCKLES, Tesorero.

Gobernación de Limón.

Vº Bº BALVANERO VARGAS.

CUADRO

que manifiesta la exportación habida por los puertos de Puntarenas y Limón, durante el mes de Setiembre de 1892.

ARTÍCULOS.	BULTOS.	PESO EN KILOGRAMOS.	VALORES. PESOS.
DE PUNTA RENAS.			
Anís.....	2	103	\$ 208
Barriles vacíos.....	47	2562	482
Café.....	24	1510	1059
Cacao.....	74	3992	5988
Cañas bravas.....	1	16	7
Carey.....	1	29	58
Cueros.....	161	3491	1396
Caballos.....	1		60
Hilo morado.....	4	75	113
Molejones.....	19	920	276
Oro.....	2		5062
Pieles.....	11	1086	1086
Ropa.....	1	36	118
Suma.....		13820	\$ 15913
DE LIMÓN.			
Cocos.....	27	2484	\$ 292
Cueros.....	104	8411	3364
Cajas hule.....	1	454	292
Caballos.....	1		90
Cajas plantas.....	1	31	31
Cacao.....	11	937	1405
Pájaros disecados.....	1	17	82
Pailas hierro.....	1	221	72
Racimos bananos.....	91439		54863
Sacos legumbres.....	23	1060	389
Suma.....		13615	\$ 60880
RESUMEN.			
De Puntarenas.....		13820	\$ 15913
De Limón.....		13615	60880
Total.....		27435	\$ 76793

Dirección General de Estadística.

San José, 14 de Octubre de 1892.